

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

1.- Testado de la presente hoja los “datos personales” consistentes en nombre, número de credencial de elector o de pasaporte, domicilio, y número de móvil de personas físicas, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.

2.- Testado de la presente hoja los Datos de Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales o físicas, con fundamento en los artículos 113 fracción II Y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.



CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-2019-097

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN PERIÓDICOS, REVISTAS, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET, SINTESIS INFORMATIVA Y ANÁLISIS DE PRESENCIA EN MEDIOS, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA MONITOREO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ERNESTINA PAREDES DAVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

DECLARACIONES.

- I. Declara "BANSEFI":
 - 1.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001 y su última reforma por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2014, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
 - 1.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes BAN500901167.
 - 1.3 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 245,433, con fecha 31 de mayo de 2019, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
 - 1.4 Que la solicitud para adquirir el servicio objeto de "EL CONTRATO", fue formulada por la Dirección de Vinculación Institucional, mediante oficio número DGAEC/DVI/113/2019 de fecha 24 de junio de 2019, quien contando con la asesoría de la Gerencia de Adquisiciones de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, determinó la contratación y conforme a sus funciones, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la recepción y aceptación del servicio, las condiciones del Anexo Técnico, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y demás cuestiones relacionadas con la contratación.
 - 1.5 Que "EL CONTRATO" se asignó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos del oficio de notificación de adjudicación, número DGAA/DRM/SAyCS/26-06/19/2019, de fecha 26 de junio de 2019, suscrito por la Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, documento que se anexa al presente como ANEXO A.



- I.6 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019452 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 339010.
- I.8 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico, fiscales y de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron determinados por el área contratante, requirente, usuaria y técnica correspondientes.
- II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":
- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 26,182 de fecha 12 de mayo de 2008 otorgada ante la fe del Licenciado Geudiel Nicacio Jiménez Covarrubias, Notario Público número 4 de Huejotzingo, Puebla, e inscrita en el Registro Público la Propiedad y de Comercio de Puebla, Puebla en el folio mercantil electrónico número 39303*2 de fecha 27 de mayo de 2008.
- II.2 Que mediante escritura pública número 29, 515 de fecha de fecha 27 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Geudiel Nicacio Jiménez Covarrubias, Notario Público número 4 de Huejotzingo, Puebla, e inscrita en el Registro Público la Propiedad y de Comercio de Puebla, Puebla en el folio mercantil electrónico número 39303*2 de fecha 14 de septiembre de 2010, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de junio de 2010 en la que, entre otros acuerdos se amplió el objeto social.
- II.3 Que tiene como objeto social, entre otros, el monitoreo, almacenamiento, estudio, análisis y seguimiento de cualquier tipo de información y/o publicidad publicada en cualquier medio electrónico e impreso de información de cualquier índole, dentro de la República Mexicana o en cualquier país extranjero.
- II.4 Que la C. Ernestina Paredes Dávila, en su carácter de Apoderada, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con escritura pública número 17,229 de fecha 24 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Reynaldo Lazcano Fernández, Notario Público número 40 de Puebla, Puebla, quien bajo protesta de decir verdad declaran que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] 1 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
- II.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MIP080512LJ8, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.6 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO".
- II.7 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de "EL CONTRATO", que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente los servicios.

- II.8 Que los servicios materia de "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a "BANSEFI", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.9 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de "EL CONTRATO" es correcta y verdadera.
- II.11 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que sus apoderados, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el supuesto del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.12 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Ave. 2 Poniente, número 101, Edi. Alles, Interior 508, Colonia Centro, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, C.P. 72000.

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANSEFI" el Servicio de monitoreo de medios de comunicación en periódicos, revistas, radio, televisión, portales de internet, síntesis informativa y análisis de presencia en medios, en lo sucesivo los "Servicios".

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

Denominación	Anexo
Solicitud de Cotización (Anexo Técnico), y Oficio de Notificación de Adjudicación	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	ANEXO B

SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANSEFI".

En lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANSEFI", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

SERVICIO” o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a **“BANSEFI”**, sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a **“BANSEFI”**, por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar **“BANSEFI”**, en contra de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y/o su personal.

TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar en cualquier tiempo a **“BANSEFI”**, previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los **“Servicios”**, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá proporcionar a **“BANSEFI”** entre otros los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Síntesis informativa digital de medios impresos, que incluya liga electrónica, para acceso a la síntesis informativa y resumen informativo	Documento Word, que incluya liga electrónica de acceso a la síntesis informativa, enviada a los correos: israel.rodriguez@bansefi.gob.mx ; lazaro.moguel@bansefi.gob.mx y los correos que previamente determine la Dirección de Vinculación Institucional.	Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.	Todos los días de la semana, de lunes a domingo a las 7:00 horas.
Envío de alertas informativas diarias de noticias con mención de “BANSEFI” y relevantes del ámbito político económico y social.	Envío de notas informativas en formato Word y con liga electrónica, para descargar la nota, para referencia. A los correos electrónicos que previamente determine la dirección de Vinculación Institucional.	Lázaro Moguel Loria Director de vinculación Institucional. Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.	Todos los días de la semana de lunes a domingo.
Diez claves de acceso al portal electrónico de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” , para la revisión de la información	Enviar 10 claves de acceso al correo electrónico de la dirección de vinculación Institucional. israel.rodriguez@bansefi.gob.mx	Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.	Un día natural a la notificación de la adjudicación directa.
Monitoreo de la información generada por diversos eventos realizados por “BANSEFI” o los que consideren de interés para “BANSEFI” .	Envío de notas informativas difundidas en medios de comunicación electrónicos: (radio, televisión, portales de internet), a los correos electrónicos que determine previamente la Dirección de Vinculación Institucional.	Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.	Diez minutos después de la difusión en medios electrónicos.
Monitoreo de entrevistas de funcionarios de “BANSEFI” , generadas en diversos medios de comunicación.	Envío de testigos de notas difundida en medios de comunicación electrónicos: (radio, televisión, portales de internet) de entrevistas de funcionarios de “BANSEFI” .	Lázaro Moguel Loria Director de vinculación Institucional. Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.	Diez minutos después de la difusión en medios electrónicos



<p>Análisis de presencia en medios, cuantitativo y cualitativo de impactos en medios de comunicación electrónicos e impresos.</p>	<p>Envío de documentos en PDF a los correos electrónicos: lazaro.moguel@bansefi.gob.mx y israel.rodriguez@bansefi.gob.mx Entrega de documento impreso en las oficinas de la dirección de Vinculación Institucional ubicadas en: Río de la Magdalena No. 115, col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.</p>	<p>Lázaro Moguel Larios Director de Vinculación Institucional. Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.</p>	<p>Todos los viernes a las 10:00 horas.</p>
---	---	---	---

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANSEFI" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANSEFI" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los servicios se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" asciende a un importe total de \$122,496.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, los costos unitarios correspondientes se enuncian en "LOS ANEXOS".

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANSEFI" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en moneda nacional, a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega



Handwritten signature and scribbles

del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador de "EL CONTRATO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:

1. Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.
2. Entregables establecidos en el Anexo Técnico.
3. Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el "Complemento para recepción de pagos".

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

2

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANSEFI", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANSEFI" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANSEFI" esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANSEFI".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANSEFI" se obliga a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANSEFI".
- b) Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Prestar a "BANSEFI" los "Servicios", conforme a las condiciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- b) Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO".
- c) Entregar a "BANSEFI" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANSEFI" en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- e) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANSEFI" y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

OCTAVA. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" INDIVISIBLE

De conformidad con el artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para garantizar a "BANSEFI" se obliga a entregar fianza ante una institución autorizada equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de "EL CONTRATO" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser indivisible, a favor de "BANSEFI" y estará vigente hasta la conclusión de "EL CONTRATO".

La garantía de cumplimiento deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de "EL CONTRATO", en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico madquisiciones@bansefi.gob.mx.

La garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación de los "Servicios".

La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en el oficio de notificación de adjudicación.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son **indivisibles** en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

En el caso de que se modifique el monto, plazo o vigencia de "EL CONTRATO", la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.



Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a satisfacción de **"BANSEFI"**, la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de **"EL CONTRATO"**-previa solicitud por escrito de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Una vez que el Administrador de **"EL CONTRATO"** haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"**.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANSEFI"** podrá aplicar penas convencionales a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por atraso en el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del ANEXO A de **"EL CONTRATO"**.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar la pena convencional, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe **"BANSEFI"** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de **"EL CONTRATO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido e **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en **"EL CONTRATO"** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"BANSEFI"**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o por **"BANSEFI"**.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"BANSEFI"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante **"BANSEFI"** a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de **"EL CONTRATO"** o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCCIONES

De conformidad con el Apartado Condiciones Contractuales del Anexo Técnico no se aplicarán deducciones a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante **"BANSEFI"** del cumplimiento de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien no tiene el carácter de intermediario y **"BANSEFI"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **"BANSEFI"**, de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual **"BANSEFI"** tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a rembolsar a **"BANSEFI"** los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, sin la autorización expresa y por escrito de **"BANSEFI"**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **"BANSEFI"**.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de **"EL CONTRATO"** toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por **"LAS PARTES"**, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de **"EL CONTRATO"** por **"BANSEFI"** para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por **"LAS PARTES"**, incluida la información que una de **"LAS PARTES"** le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de **"EL CONTRATO"**, ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por **"LAS PARTES"**, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de **"BANSEFI"**, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en **"EL CONTRATO"**.

En caso de que por cualquier causa **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **BANSEFI**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en **"EL CONTRATO"**.

En virtud de lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **"BANSEFI"**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de **"EL CONTRATO"**, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **"BANSEFI"**, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de **"EL CONTRATO"**, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de **"EL CONTRATO"**, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, **"LAS PARTES"**, se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite **"BANSEFI"**.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto del presente convenio, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito **BANSEFI**.

DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de **"EL CONTRATO"**, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de **"BANSEFI"** que constituya un conflicto de intereses. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a dar aviso por escrito a **"BANSEFI"**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, **"BANSEFI"**, podrá dar por terminado de forma anticipada **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"** no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de **"BANSEFI"**.

Bansefi
Página 11 de 18
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA



DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANSEFI" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANSEFI", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión de "EL CONTRATO"

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANSEFI" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo;
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANSEFI" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANSEFI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANSEFI" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANSEFI" podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera por el monto total de la obligación garantizada.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANSEFI" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

"BANSEFI" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANSEFI" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

y sin costo adicional para "BANSEFI".

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre solicitud de cotización y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en la Solicitud.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

- 1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.
- 1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.
- 1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación del presente Contrato. "LOS ANEXOS" del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento

de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANSEFI", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANSEFI" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANSEFI" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
"BANSEFI".**



LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Director General Adjunto de Administración y Apoderado

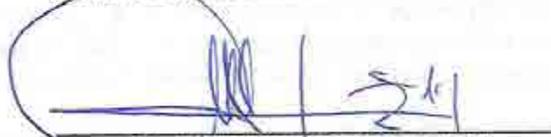
**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
MONITOREO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**

Ernestina Paredes
C. ERNESTINA PAREDES DÁVILA
Apoderada



POR "BANSEFI"

ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"



LIC. LÁZARO MOGUEL LORIA
Director de Vinculación Institucional.

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANSEFI" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".



ISRAEL RODRÍGUEZ ALVEAR
Subdirector de Comunicación Social.

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE "BANSEFI"



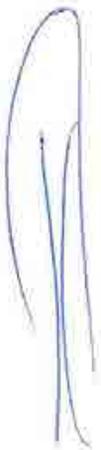
LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA
Director Jurídico de Negocios.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN PERIÓDICOS, REVISTAS, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET, SÍNTESIS INFORMATIVA Y ANÁLISIS DE PRESENCIA EN MEDIOS NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-097 EL CUAL CONSTA DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.



ANEXO A

Solicitud de Cotización (Anexo Técnico), y Oficio de Notificación de Adjudicación







ANEXO TÉCNICO	
BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Fecha de elaboración:	20 de mayo de 2019
Área requirente:	Subdirección de Comunicación Social
Área técnica:	Subdirección de Comunicación Social
Clave CUCOP:	33900002 Servicios Estadísticos
Partida presupuestal:	339010 Subcontratación de servicios a Terceros
Centro de Costos:	17200 Dirección de Vinculación Institucional
Tipo de Recursos:	Propios

1. ANTECEDENTES

La Dirección General Adjunta de Estrategia Corporativa a través de la Dirección de Vinculación Institucional, solicito a la Subdirección de Comunicación Social gestionar la contratación de los servicios de monitoreo de medios de comunicación en: periódicos, radio, televisión, portales de internet, así como de síntesis informativa diaria y de análisis de presencia en medios.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Se deberá detallar lo siguiente:

PARTIDA(S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
339010	Un servicio de monitoreo de medios de comunicación en periódicos, revistas, radio, televisión, portales de internet, síntesis informativa y análisis de presencia en medios.	servicio	1

El proveedor adjudicado deberá proporcionar un servicio de monitoreo de medios de comunicación en periódicos, revistas, radio, televisión, portales de internet, síntesis informativa y análisis de presencia en medios.

Componentes:

- Síntesis informativa digital de medios impresos (periódicos y revistas), que incluyan liga electrónica, para acceso a la síntesis informativa y resumen informativo, de lunes a domingo.
- El presente listado es enunciativo mas no limitativo. En caso de cambios en la programación durante la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado deberá sustituir el programa correspondiente o hacer los ajustes necesarios por cambios de nombre, horario o conductores.

PERIÓDICOS	REVISTAS
24 Horas	Cambio
ContraRéplica	Contralinea
Diario de México	Impacto Semanal
Diario Imagen	Indicador Político
Diario Oficial de la Federación	Newsweek en Español
Eje Central	Proceso
El Día	Siempre!
El Economista	The Economist
El Financiero	Time
El Herald de México	Vértigo
El País México	Expansión

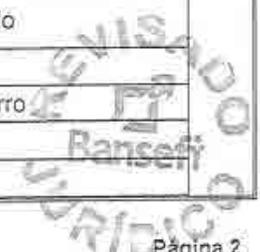




El Sol de México	Alcaldes de México
El Universal	Forbes México
El Universal Gráfico	Letras Libres
Esto	Líderes Mexicanos
Excélsior	Mundo Ejecutivo
Impacto Diario	Muy Interesante
La Crónica de hoy	Nexos
La Jornada	Voz y voto
La Prensa	
La Razón de México	
Más por más	
Metro	
Milenio Diario	
Ovaciones	
Publimetro	
Reforma	
Reporte Índigo Cinco Días	
Uno más uno	

- Monitoreo en medios electrónicos (radio, televisión y portales de internet): envió de alertas informativas diarias de noticias con mención de BANSEFI y relevantes del ámbito político económico y social.

HORARIO	GRUPO RADIAL	PROGRAMA	CONDUCTOR
05:00-06:15	Grupo Imagen	De Madrugada	Martín Espinosa
05:30-07:00	Grupo Fórmula	Fórmula Detrás de la Noticia	Ricardo Rocha
05:30-10:00	Grupo Fórmula	En los Tiempos de la Radio	Óscar Mario Beteta
05:00-07:00	Radio Centro	Guadalupe Juárez en GRC	Guadalupe Juárez
06:00-07:00	NRM	Amanece en Enfoque Noticias	Martín Carmona
06:00-10:00	Grupo Acir	Panorama Informativo	Alejandro Villalvazo
06:00-10:00	MVS Radio	Noticias MVS	Luis Cárdenas
06:00-10:00	Radio Capital	Noticiero Capital Radio	Bernardo Lartigue
06:00-10:00	Televisa Radio	Así las Cosas	Gabriela Warkentin
06:00-10:00	NRM	Enfoque Primera Emisión	Mario González
06:15-07:00	Grupo Imagen	Imagen Empresarial	Rodrigo Pacheco
07:00-09:00	Radio Centro	Guadalupe Juárez en GRC	Guadalupe Juárez
07:00-09:00	ABC Radio	En la Noticia Primera Emisión	Carlos Ramos Padilla
07:00-11:00	Radio Centro	Aristegui en Vivo	Carmen Aristegui
07:00-10:00	Grupo Fórmula	Ciro Gómez Leyva por la Mañana	Ciro Gómez Leyva
07:00-10:00	IMER	Antena Radio Primera Emisión	Nora Patricia Jara
07:00-11:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Primera Emisión	Pascal Beltrán del Río
08:00-09:00	Radio Educación	Pulso de la Mañana	Andrea Fernández
10:00-13:00	Grupo Acir	Sofía Sánchez Navarro	Sofía Sánchez Navarro
11:00-13:00	Grupo Imagen	¡Qué tal Fernanda!	Fernanda Familiar
07:00-11:00	Radio Centro	Radioescuchas Anónimos	Fernanda Tapia





11:00-13:00	Radio Trece	Radio Trece Noticias	Deyanira Morán
13:00-13:30	Grupo Fórmula	El Radio de la República	Chumel Torres
13:00-14:30	Radio Capital	Noticias Todo el Tiempo	Vladimir Galeana
13:00-15:00	Radio Centro	Julio Hernández	Julio Hernández López
13:00-15:00	Grupo Acir	Iñaki Manero	Iñaki Manero
13:00-15:00	NRM	Enfoque Segunda Emisión	Adriana Perez Cañedo
13:00-15:00	MVS Radio	Una Mesa Para Todos	Manuel López San Martín
13:00-15:00	Grupo Fórmula	Atando Cabos	Denisse Marker
13:00-15:00	Televisa Radio	Así las Cosas	Carlos Loret de Mola
13:00-15:00	Radio Centro	De 1 a 3	Juan Francisco Castañeda
13:30-15:30	Grupo Imagen	Imagen Informativa Segunda Emisión	Francisco Zea
13:30-15:30	Grupo Fórmula	López-Dóriga	Joaquín López Dóriga
14:00-15:00	IMER	Antena Radio Segunda Emisión	Patricia Betaza
14:00-15:00	ABC Radio	En la Noticia Segunda Emisión	Miguel A. López Farías
14:30-15:15	Radio Educación	Pulso de la Tarde	Angélica Cortés
15:30-17:00	Grupo Fórmula	Eduardo Ruiz Healy	Eduardo Ruiz Healy
17:00-20:00	Radio Centro	Sergio Sarmiento en Radio Centro Noticias	Sergio Sarmiento
17:00-19:00	MVS Radio	En Directo	Ana Francisca Vega
17:30-18:30	Grupo Imagen	Negocios en Imagen	Darío Cells
17:00-18:00	Grupo Fórmula	Fórmula con Paola Rojas	Paola Rojas
18:00-20:00	Televisa Radio	Así El Weso	Enrique Hernández Alcázar
18:00-20:00	NRM	Enfoque Financiero	Alicia Salgado
18:30-20:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Tercera Emisión	Esteban Arce
18:00-20:00	Grupo Fórmula	José Cárdenas Informa	José Cárdenas
18:00-19:00	Grupo Fórmula	Azucena Uresti en Fórmula	Azucena Uresti
18:00-20:00	IMER	Antena Radio Tercera Emisión	E. Lazcano/J. Mendoza
18:00-20:00	ABC Radio	En la Mira	Federico Lamont
18:00-20:00	Radio Capital	Noticias todo el tiempo	Raymundo Riva Palacio
19:00-21:00	MVS Radio	Charros vs Gansters	Jairo Calixto
19:00-21:00	Grupo Fórmula	Fórmula con Leonardo Curzio	Leonardo Curzio
20:00-22:00	Grupo Fórmula	Fórmula Financiera	M. Cortés, J. Yuste y M. Mares
20:00-21:00	Grupo Imagen	En Firme	David Páramo
20:00-21:00	ABC Radio	Universo Pyme	Eduardo Torreblanca
20:00-20:30	Radio Educación	Pulso de la Noche	Ana Leticia Vargas, Manuel Chávez
21:00-22:00	Radio Capital	Noticiero Al Instante Nocturno	Luis Pantoja

TELEVISIÓN DE LUNES A VIERNES

HORARIO	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
05:00-07:00	Televisa	Las Noticias de las 5	Erick Camacho García
05:45-09:00	Azteca Uno	Hechos AM	Jorge Zarza
06:00-06:30	Televisa	Las Noticias	Danielle Dithurbide
06:00-10:00	Multimedios	Telediario	Azucena Uresti y Jaime Núñez
06:00-12:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
06:00-08:00	Imagen Televisión	Imagen Noticias	Francisco Zea
06:00-08:00	ADN40	Así Amanece	Leonardo Curzio



06:00-09:00	Once TV	Once Noticias	Guadalupe Contreras
06:30-07:30	Canal 22	Noticias 22	Karen Rivera y Rafael García
06:30-08:00	Televisa	Despierta	Carlos Loret de Mola
06:30-08:30	TV Mexiquense	34 Noticias Matutino	José Luis Arévalo
07:00-08:00	Televisa	Estrictamente personal	Raymundo Riva Palacio
07:00-09:00	Al Aire Libre	El Mañanero	Brozo
07:00-09:30	Excelsior TV	Titulares de la Mañana	Martín Espinosa
08:00-09:00	Televisa	Al Aire	Paola Rojas
08:00-11:00	ADN40	Es de Mañana	Mónica Garza / Manuel López San Martín
08:00-11:00	Televisa	Matutino Express	Esteban Arce
09:30-10:00	Excelsior TV	Excelsior Informa	Atalo Mata Otón
11:00-12:00	Excelsior TV	Excelsior Informa	Paola Virrueta
12:00-20:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
12:00-12:30	Excelsior TV	Excelsior Informa	Atalo Mata Otón
12:00-14:00	Multimedios	Telediario	Ana Laura Análís y Sergio Gómez
12:00-13:00	Televisa	Paralelo 23	Ana Lucía Ordoñana
12:00-13:00	ADN 40	Noticias De Ida Y Vuelta	Vaitiare Mateos
12:30-13:30	Excelsior TV	Excelsior Informa	Hiram Hurtado
13:00-15:00	Efektó TV	Informativo	Raymundo RivaPalacio
13:00-14:00	Televisa	En la mira	Eduardo Salazar
13:00-14:00	ADN 40	Noticias De Ida Y Vuelta	Varios
13:30-15:30	Telefórmula	López-Dóriga	Joaquín López Dóriga
14:00-15:00	ADN 40	Es Negocio	Carlos Mota
14:00-15:00	Imagen Televisión	Imagen Noticias	Yuriria Sierra
14:00-14:30	Once TV	Noticiero 14:00	Irma Pérez Lince
14:00-15:00	TV Azteca	Hechos Meridiano	Alejandro Villalvazo
14:00-15:00	Canal 52	Noticiero Uno TV	Gabriela Calzada
14:00-15:00	A+	A Quién Corresponda	Jorge Garralda
14:00-15:00	Televisa	Noticias MX	Enrique Campos Suárez
14:30-15:00	Televisa	El Noticiero	Karla Iberia Sánchez
15:00-15:30	TV Mexiquense	34 Noticias Vespertino	Gina Serrano
15:00-15:30	Excelsior TV	Dinero	Rodrigo Pacheco
15:00-16:00	CNN en Español	Portafolio Global	José Manuel Rodríguez
15:00-16:00	Televisa	A las Tres	Ana Paula Ordorica
15:00-16:00	Efektó TV	Metropolitano	Vladimir Galeana
15:00-16:00	ADN40	Es Tendencia	José Luis Mora
16:00-17:00	ADN40	Noticias de Ida y Vuelta	Rebeca Saenz
16:00-17:00	Financiero-Bloomberg	Ganadores y perdedores	Susana Saenz
16:00-17:00	Televisa	Las Noticias	Varios
16:00-17:00	Excelsior TV	Excelsior Informa	Kimberly Armengol
16:00-17:00	Efektó TV	Universo Pyme (Lun)	Eduardo Torreblanca
17:00-18:00	Financiero-Bloomberg	Entre mercado	Lucero Álvarez
17:00-18:00	Televisa	Las Noticias	Varios
17:00-18:00	ADN40	Noticias de Ida y Vuelta	Lucy Bravo
17:00-18:00	Excelsior TV	Excelsior Informa	Crystal Mendivil





17:00-18:00	CNN en Español	México Perspectivas	Mario González
18:00-19:00	ADN40	Noticias de Ida y Vuelta	Néstor Ojeda
18:00-19:00	Televisa	Las Noticias	Varios
18:00-18:45	Financiero-Bloomberg	Mesa Central	Susana Sáenz
18:30-19:00	Excélsior TV	Dinero	Dario Celis
18:45-19:00	ADN40	Expansión (Lun y Jue)	
19:00-20:00	Televisa	Las Noticias	Varios
19:00-20:00	Canal 22	Noticias 22	Laura Barrera
19:00-20:00	Financiero-Bloomberg	Bitácora Política	Blanca Becerril
19:00-19:45	Excélsior TV	Opiniones encontradas	José Buendía
19:45-20:00	Excélsior TV	David Páramo	David Páramo
19:00-20:00	CNN en Español	Dinero	Xavier Serbiá
19:00-21:00	Multimedios	Telediario	Carlos Zúñiga y Paola Barquet
19:00-19:30	ADN40	Tu Ciudad en Tiempo Real	Juan Manuel Jiménez
20:00-23:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
20:00-21:00	Televisa	Julio Patán	Julio Patán
20:00-21:00	Financiero-Bloomberg	El Financiero Bloomberg Noticiero	Olivia Zerón
20:00-21:00	ADN40	Noticiario Inbox	Juan Pablo de Leo
20:00-21:00	Excélsior TV	En Directo	Nacho Lazcano
21:00-22:00	Green TV	Esfera azul	Abril Osorio
21:00-22:00	Televisa	Hora 21	Danielle Dithurbide
21:00-22:00	Televisa	Si me dicen no vengo (Mar-Jue)	Joaquín López Dóriga
21:00-22:00	TV Mexiquense	34 Noticias Nocturno	Carlos González
21:00-22:00	Once TV México	Once Noticias Noche	Javier Solórzano
21:00-22:00	ADN40	Es Noticia	Hannia Novell
21:00-22:00	Excélsior TV	Titulares de la Noche	Pascal Beltrán del Río
21:00-21:30	Capital 21	Noticiero nocturno 21	Alejandro Brofft
21:00-21:30	Financiero-Bloomberg	Al cierre	Leonardo Kourchenko
21:30-22:30	Financiero-Bloomberg	En EF y por Adela (miércoles)	Adela Micha
21:30-22:30	Canal 52	UNO Noticias	José Cárdenas
22:00-22:30	CNN en Español	Aristegui	Carmen Aristegui
22:00-22:30	ADN40	Todo Personal	Jorge Fernández Menéndez
22:00-23:00	Televisa	Es la Hora de Opinar	Leo Zuckermann
22:00-23:00	Imagen Televisión	Imagen Noticias	Ciro Gómez Leyva
22:00-23:00	Once TV	Primer Plano (Lunes)	Sergio Aguayo
22:00-23:00	Once TV	México Social (Martes)	Mario Luis Fuentes
22:00-23:00	Once TV	Espiral (Miércoles)	Ricardo Raphael
22:00-23:00	Once TV	Dinero y Poder (Jueves)	Ezra Shabot
22:00-23:00	Telefórmula	Rostros de la información	Enrique Muñoz
22:30-23:05	Televisa	En Punto	Denisse Mearker
22:30-23:30	TV Azteca	Hechos de la Noche	Javier Alatorre
22:30-23:15	Imagen Televisión	Noticiero con Ciró Gómez Leyva	Ciro Gómez Leyva
22:30-23:00	ADN40	Primer Círculo (Lun)	Carlos Elizondo
22:30-22:45	ADN40	Entrevista con Sarmiento (Mar)	Sergio Sarmiento





22:30-22:45	ADN40	Tu Economía en Juego (Mier)	Alberto Aguilar y Alberto Barranco
22:30-22:45	ADN40	En Contexto (Jue)	Jaime Sánchez Susarrey
22:30-23:00	ADN40	Rocha y Sarmiento (Vier)	Ricardo Rocha y Sergio Sarmiento
22:45:23:00	ADN40	En La Mira (Mar)	Ezra Shabot
22:45:23:00	ADN40	Desde la Trinchera (Mier)	Francisco Garfias
22:45:23:00	ADN40	El Verbo (Jue)	Katia D Artigues
23:00-00:30	Televisa	Tercer Grado (Mier)	Leopoldo Gómez
23:00-23:30	Televisa	Punto y Contrapunto	Genaro Lozano
23:00-23:15	ADN40	Reporte 13 (Lun)	Ricardo Rocha
23:00-23:15	ADN40	La de 8 (Mar)	Eduardo Ruiz Healy
23:00-23:15	ADN40	Katia 360 (Mier)	Katia D Artigues
23:00-23:15	ADN40	Nombres, Nombres y Nombres (Jue)	Alberto Aguilar
23:00-23:15	ADN40	Aquí entre Amigos (Vier)	Carlos Alazraki
23:15-23:30	ADN40	Entre Reporteros (Lun)	Félix Fuentes
23:15-23:30	ADN40	La Billetera (Mar)	Alicia Salgado
23:15-23:30	ADN40	Índice Económico (Mier)	Dario Celis
23:15-23:30	ADN40	Al Filo (Jue)	Ana María Lomeli
23:15-23:30	ADN40	Frente a Frente (Vier)	Lolita de la Vega
23:15-23:30	Imagen Televisión	¿Qué importa!	Eduardo Videgaray / José Ramón San Cristóbal
23:30-24:00	ADN40	El Cambio que Viene (Lun)	Sabina Berman
23:30-24:00	ADN40	El Sillón de Pensa (Mier y vier)	Pablo Hiriart
23:30-24:00	ADN40	Desde las Cámaras (Jue)	Néstor Ojeda

RADIO Y TV EN SÁBADO

HORARIO	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
05:00-06:30	Televisa Radio	Noticias W	Enrique Hernández Alcazar
07:00-08:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Primera Emisión Sábado	Antonio Valerio
07:00-12:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
07:00-09:00	Grupo Fórmula	Fórmula Noticias con Jaime Núñez	Jaime Núñez
08:00-09:00	IMER	Antena Radio Primera Emisión Sábado	Guillermo Rodríguez
08:00-10:00	Grupo Fórmula	En Fórmula con Enrique Muñoz	Enrique Muñoz
08:00-12:00	Televisa	Sábados de Foro	Andrea Montalvo
09:00-10:00	ADN40	ADN Noticias	Ana María Salazar y Agustín Barrios Gómez
09:00-10:00	Grupo Fórmula	Fórmula Autotrend	David Solís
10:00-11:00	Radio Centro	Autoexplora	Oscar Sanabria
10:00-11:00	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Max Espejel
11:00-12:00	Imagen Radio	Imagen Informativa Segunda Emisión Sábado	Wendy Roa
11:00-12:00	ADN40	Noticias de Ida y Vuelta	Romina Ramos
12:00-20:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
13:00-13:30	Televisa	Las Noticias	Varios
13:00-14:00	Grupo Imagen	Autos en Imagen	Afonso Chiquini
14:00-14:30	Televisa	Las Noticias	Varios





14:00-15:00	TV Azteca	Hechos Sábado	Mariano Rivapalacio
14:00-15:00	ADN40	Es Tendencia	Max Espejel
14:00-15:00	Grupo Fórmula	Formula de Fin de Semana	Manuel Feregrino
15:00-15:30	Televisa	Las Noticias	Varios
15:00-16:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Tercera Emisión Sábado	Varios
15:00-16:00	Grupo Fórmula	López-Dóriga	Joaquín López Dóriga
15:00-16:00	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Romina Ramos
17:00-17:30	Televisa	Las Noticias	Varios
18:00-19:00	Grupo Fórmula	Fórmula en sábado	Raquel Flores
18:00-19:00	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Juan Manuel Jiménez
18:00-20:00	Grupo Fórmula	José Cárdenas Informa	José Cárdenas
19:00-20:00	Televisa	Las Noticias	Varios
20:00-21:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Cuarta Emisión Sábado	Carlos Quiroz
20:00-21:00	ADN40	Es Noticia	Jorge Armando Rocha
20:00-22:00	Radio Centro	Formato 21	Varios
20:00-22:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
21:00-22:00	Televisa	Las Noticias	Varios

RADIO Y TV EN DOMINGO

HORARIO	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
07:00-08:00	Grupo Fórmula	Contacto Ciudadano	Carlos Patiño
07:00-12:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
08:00-09:00	IMER	Antena Radio Primera Emisión Domingo	Carlos Urdiales
08:00-09:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Primera Emisión Domingo	Enrique Sánchez
08:00-10:00	Grupo Fórmula	En Fórmula con Enrique Muñoz	Enrique Muñoz
08:00-10:00	ADN40	Es de Mañana Domingo	Alejandro Brofft Y Luisa Cantú
08:00-11:00	Televisa	Las Noticias	Raúl Rodríguez Cortéz
10:00-11:00	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Max Espejel
11:00-12:00	Televisa	Agenda Pública	José Carreón
11:00-12:00	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Luisa Cantú
12:00-20:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
12:00-12:45	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Alejandro Brofft
12:45-13:00	ADN40	El Nuevo México	
13:00-13:30	Televisa	Las Noticias	Varios
14:00-14:30	Televisa	Las Noticias	Varios
14:00-15:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Segunda Emisión Domingo	Carlos Velázquez
14:00-15:00	Grupo Fórmula	Fórmula Automotriz	Arturo Rivera
15:00-15:30	Televisa	Las Noticias	Varios
15:00-16:00	Grupo Fórmula	López-Dóriga	Joaquín López Dóriga
16:00-16:30	Televisa	Las Noticias	Varios
16:00-17:00	Grupo Fórmula	Formula de Fin de Semana	Manuel Feregrino
17:00-17:30	Televisa	Las Noticias	Varios
17:00-18:00	Excélsior TV	Excélsior Informa	Varios
17:30-18:30	ADN40	El Foco	Héctor de Mauleón

REVISADO
 Bansefi
 CONTROLADO



18:00-20:00	Grupo Fórmula	Informa con Juan Francisco Rocha	Juan Francisco Rocha
19:00-19:30	Canal Once	Once Noticias Fin de Semana	Marco Antonio Reyes
19:00-20:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Tercera Emisión Domingo	Patricia Rodríguez
19:00-20:00	Televisa	Las Noticias	Varios
19:00-20:00	IMER	Antena Radio Segunda Domingo	Guillermo Rodríguez
20:00-21:00	Televisa	Alebrijes, Águila o Sol	Mari Carmen Cortés
20:00-21:00	ADN40	Es Noticia con Juan Pablo de Leo	Juan Pablo de Leo
20:00-22:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
21:00-22:00	El Financiero Bloomberg	La Silla Roja	Leonardo Kourchenko
21:00-22:00	Excelsior TV	Círculo de Ideas	Pascal Beltrán del Río
21:00-23:00	Televisa	Las Noticias	Santos Mondragón
22:00-23:00	Cadena Nacional	La Hora Nacional	Varios
23:00-00:00	ADN40	Platicando con Alazraki	Carlos Alazraki
23:00-00:00	Televisa	Sin Filtro	Genaro Lozano

Tipo de Medio y Género	Disponibilidad y Envío	Horario y disponibilidad*
<u>PAGINA WEB</u>		
MEDIOS IMPRESOS		
Notas	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Entrevistas	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Reportaje	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Crónica	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Columnas	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Artículos	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Editoriales	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Cartones	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Trascendidos	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Esquelas	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Inserciones	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Desplegados	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
RADIO Y TELEVISIÓN		
Notas Informativas	Sitio Web / Correo electrónico	10 minutos después de la emisión de la nota
Colaboraciones	Sitio Web / Correo electrónico	10 minutos después de la emisión de la colaboración
Comentarios	Sitio Web / Correo electrónico	10 minutos después de la emisión del comentario
Entrevistas	Sitio Web / Correo electrónico	10 minutos después de la emisión de la entrevista
Reportajes	Sitio Web / Correo electrónico	10 minutos después de la emisión del reportaje

- Acceso al portal del proveedor adjudicado, para la revisión de la información.
- Monitoreo de información generada por diversos eventos realizados por BANSEFI y/o los que se consideren de interés para BANSEFI.
- Monitoreo de entrevistas de funcionarios de BANSEFI, generadas en diversos medios de comunicación.
- Análisis de presencia en medios de los siguientes temas, cuantitativo y cualitativo de impactos en medios de comunicación, semanal, siendo los siguientes:

1. BANSEFI
2. Banco del Bienestar
3. Rabindranath Salazar
4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Carlos Manuel Urzúa





5. Banca de desarrollo
6. Contexto financiero -Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos -Banobras -Nacional Financiera -NAFIN -tasa de interés -tasas de interés -BANCOMEXT -Banco Nacional del Comercio Exterior -Sociedad Hipotecaria Federal -Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada -BANJERCITO -SHF -Comisión Nacional Bancaria y de Valores
7. Secretaría de Bienestar
8. Columnas Económicas

Condiciones Específicas de los Servicios:

1.- Síntesis informativa digital de medios impresos:

- Portada con fecha (día, mes y año), logo de BANSEFI.
- Resumen de primeras planas con información de notas relevantes publicadas en las portadas de los periódicos.
- Nombre de cada periódico y el título de la nota principal.
- Tema y orden en que deberá incluirse la información en las síntesis informativas: Director General, BANSEFI, Secretario de Hacienda, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Sectorizados, Migrantes, México-Estados Unidos, Nacional e Internacional.
- La entrega de esta síntesis informativa deberá realizarse por correo electrónico a los que determine la Dirección de Vinculación Institucional a las 7:00 horas.

2.- Monitoreo de Medios electrónicos (radio, televisión y portales de Internet).

- Envío de alertas de noticias con mención de BANSEFI y relevantes del ámbito político económico y social, de lunes a domingo, a los correos que determine la Dirección de Vinculación Institucional.

3.- Acceso al portal electrónico del proveedor adjudicado, para la revisión de la información.

- Proporcionar 10 claves de acceso al portal de internet del proveedor adjudicado para la revisión de la información en cualquier momento requerido.

4.- Monitoreo de información generada de diversos eventos y/o conferencias de prensa realizadas por BANSEFI o los que considere de interés para BANSEFI.

- Envío de notas informativas difundidas en medios de comunicación electrónicos: (radio, televisión, portales de internet). 10 minutos después de la difusión en medios electrónicos.

5.- Monitoreo de entrevistas de funcionarios de BANSEFI, generadas en diversos medios de comunicación.

- Envío del testigo de notas en medios de comunicación electrónicos: (radio, televisión, portales de internet) de entrevistas de funcionarios de BANSEFI, 10 minutos después de la difusión en medios electrónicos.

6.- Análisis de presencia en medios, cuantitativo y cualitativo de impactos en medios de comunicación, semanal, deberá contener:

- Índice.
- Resumen general.
- Gráfica de la evolución de la información con referencia de tiempo.
- Gráfica de los Principales Temas.
- Evaluación de información por medio de comunicación (positivas, negativas y neutras).
- Resumen de temas positivos, negativos y neutros, por medios impresos y electrónicos.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica.

4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR

No aplica.

5. NORMAS:

En la adquisición de bienes/En el arrendamiento/En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina según los resultados arrojados en la consulta de las ligas anteriores, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego




6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica.

7. INSTALACIÓN:

No aplica.

8. CAPACITACIÓN:

No aplica.

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN
9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Síntesis informativa digital de medios impresos, que incluya liga electrónica, para acceso a la síntesis informativa y resumen informativo	Documento Word, que incluya liga electrónica de acceso a la síntesis informativa, enviada a los correos: israel.rodriguez@bansefi.gob.mx ; lazaro.moguel@bansefi.gob.mx y los correos que previamente determine la Dirección de Vinculación Institucional.	Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.	Todos los días de la semana, de lunes a domingo a las 7:00 horas.
Envío de alertas informativas diarias de noticias con mención de BANSEFI y relevantes del ámbito político económico y social	Envío de notas informativas en formato Word y con liga electrónica, para descargar la nota, para referencia. A los correos electrónicos que previamente determine la dirección de Vinculación Institucional.	Lázaro Moguel Loria Director de vinculación Institucional. Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.	Todos los días de la semana de lunes a domingo.
Diez claves de acceso al portal electrónico del proveedor adjudicado, para la revisión de la información	Enviar 10 claves de acceso al correo electrónico de la dirección de vinculación Institucional. israel.rodriguez@bansefi.gob.mx	Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.	Un día natural a la notificación de la adjudicación directa.
Monitoreo de la información generada por diversos eventos realizados por BANSEFI o los que consideren de interés para BANSEFI.	Envío de notas informativas difundidas en medios de comunicación electrónicos: (radio, televisión, portales de internet), a los correos electrónicos que determine previamente la Dirección de Vinculación Institucional.	Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.	Diez minutos después de la difusión en medios electrónicos.
Monitoreo de entrevistas de funcionarios de BANSEFI, generadas en diversos medios de comunicación.	Envío de testigos de notas difundida en medios de comunicación electrónicos: (radio, televisión, portales de internet) de entrevistas de funcionarios de BANSEFI.	Lázaro Moguel Loria Director de vinculación Institucional. Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.	Diez minutos después de la difusión en medios electrónicos.
Análisis de presencia en medios, cuantitativo y	Envío de documentos en PDF a los correos electrónicos:	Lázaro Moguel Larios Director de Vinculación	Todos los viernes a las 10:00 horas.



<p>cuantitativo de impactos en medios de comunicación electrónicos e impresos.</p>	<p>lazaro.moquel@bansefi.gob.mx y israel.rodriquez@bansefi.gob.mx Entrega de documento impreso en las oficinas de la dirección de Vinculación Institucional ubicadas en: Río de la Magdalena No. 115, col. Tizapán San Ángel, delegación Álvaro Obregón, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.</p>	<p>Institucional. Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.</p>	
--	---	--	--

9.2. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

El área requirente supervisará y verificará el cumplimiento del servicio todos los días de la semana, con la finalidad de garantizar que cuente con las características establecidas en el presente documento y en las disposiciones aplicables, expidiendo en su caso la constancia correspondiente a cada mes de servicio.

Por lo que de conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse los siguientes documentos:

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los bienes/servicios/arrendamientos, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

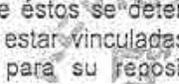
CONDICIONES CONTRACTUALES

<p>Modalidad del contrato:</p>	<p>Cerrado. La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>Forma de pago:</p>	<p>BANSEFI efectuarán el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación integral de Transparencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura. Señalar la periodicidad del pago:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <u>A mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.</u></p> <p>En el supuesto de que, cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México. Entregables establecidos en el presente Anexo. Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social. <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".</p>
<p>Penas convencionales:</p>	<p>En cada ocasión en que se actualice el incumplimiento; por cada día hábil de atraso respecto de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el proveedor</p>





CONDICIONES CONTRACTUALES	
	deberá pagar a BANSEFI, el equivalente al <u>2</u> % (dos por ciento) del precio unitario de los bienes no entregados o servicios no prestados oportunamente.
Deducciones al pago:	No aplica.
Anticipo:	No aplica.
Garantía de cumplimiento:	<p>Para garantizar a BANSEFI, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el proveedor y/o prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma.</p> <p>Indivisible: se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.</p> <p>Señalar la forma de la garantía: fianza ante una institución autorizada.</p> <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico madquisiciones@bansefi.gob.mx</p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p>
Otras garantías que se debe considerar:	No aplica.
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será a partir del 01 de Julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Prórrogas	No aplica
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México de 9:00 a 18:00 horas.
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lázaro Moguel Loria Director de Vinculación Institucional.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Israel Rodríguez Alvear Subdirector de Comunicación Social.
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la devolución o rechazo de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación de los servicios, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección al día siguiente hábil.


 JURÍDICO



REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

- a. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.
- b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.).

Para el caso de subcontratación se deberá, presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo este régimen, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como las opiniones positivas antes citadas de la empresa contratada.
- c. Curriculum que contenga un listado de empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- d. Escrito en referencia a los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- e. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- f. Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes presentar (ANEXO C).
- g. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal.
- h. Propuesta económica firmada por el representante legal (ANEXO D).

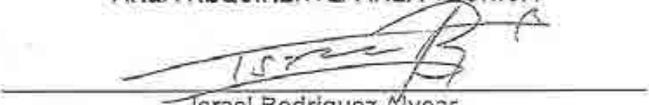
Enlistar los demás documentos que considere conveniente como área requirente para la evaluación técnica (puntos o porcentajes, o método binario), e indicar si la falta de estos se considera motivo de desechamiento de la propuesta.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Lázaro Moguel Loria
Director de Vinculación Institucional

ÁREA REQUIRENTE/ ÁREA TÉCNICA



Israel Rodríguez Alvear
Subdirector de Comunicación Social

Nota: Los firmantes deberán asumir los cargos de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Líneamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANSEFI, autorizadas por el Consejo Directivo de BANSEFI, el pasado 24 de julio del 2018.



AVISOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con numeral 6, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C invita a las empresas a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

INVITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL



El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera Instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)





- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ** Cópia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Cópia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Cópia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:





Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio,
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero,
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de prestador de servicios (opcional):
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):





(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (Incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual ()

Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (Incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:





Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividades o giro:
Empleados a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportaciones:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI NO

[Handwritten signature]



(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, ____ DE ____ DE 20__

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha _____ relativa al "Servicio o Adquisición de _____", yo (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. _____, a nombre de mi representada MANIFIESTO QUE:

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo y/o móvil	Correo electrónico

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad por sí mismos o a través de Interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. <http://www.funcionpublica.gob.mx/unadospf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(ANEXO B)

CIUDAD DE MÉXICO A, __ DE _____ DE 20__

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio _____ de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo combinado= (trabajador)x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90 %. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.) con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (Señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior).

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL



(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2) _____
PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de oferta _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%, o ____ (7) ____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

REVISADO
Bansefi
JURIDICO

(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, ____ DE ____ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En relación con la Petición de Oferta relativa a _____

A nombre de _____, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL (a)(b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
1	servicio de monitoreo de medios de comunicación, periódicos, revistas, radio, televisión, portales de internet, síntesis informativa y análisis de presencia en medios.	Servicio					

- Vigencia de la cotización: _____
- Moneda en la que se cotiza: _____
- Indicar si el precio ofertado será fijo, o en su caso la fórmula o mecanismo de ajuste.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL





Acuse

Oficio núm. DGAA/DRM/SAyCS/26-06/19/2019
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios

Ciudad de México, a 26 de junio de 2019

Monitoreo de Información y Publicidad, S.A. de C.V.
At'n. Ernestina Paredes Dávila
Representante Legal
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), le comunico que previa integración y revisión del expediente del procedimiento por parte de la "Dirección de Vinculación Institucional" se le asigna el "Servicio de monitoreo de medios de comunicación en periódicos, revistas, radio, televisión, portales de internet, síntesis informativa y análisis de presencia en medios", de acuerdo con lo siguiente:

- Monto total del contrato: \$122,496.00 (Ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Vigencia del servicio: del 01 de julio de al 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita que presente a más tardar el día 28 de junio del año en curso, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios sita en el edificio anexo, piso 2 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., ubicada en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300, los siguientes documentos:

1. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses).
2. Para efectos de pago, presentar escrito original con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y sucursal.
3. Carta de no revocación de poderes.

Por lo anterior, se le cita para la firma del contrato el día 08 de julio del año en curso, a las 12:00 horas en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Así mismo, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, la cual deberá estar expedida a favor del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., por un importe del 10% sobre el monto total del contrato.

26 JUN 2019

RECIBI


DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Recibi Original

26 Junio 2019

Ernestina Paredes Dávila





El texto de la fianza debe contener la siguiente leyenda:

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducta de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor); con R.F.C. No. _____ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (_____ pesos /100 m.n.), equivalente al 10% del monto total del contrato, antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____ suscrito el (fecha en que se firma el contrato) con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del servicio _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunas de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (nombre o razón social del proveedor) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
12. La obligación garantizada será INDIVISIBLE y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).





De igual manera, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de la relación contractual serán exigibles sin perjuicio de la obligación que tienen las partes de formalizar el contrato dentro de los términos previstos por la Ley.

Por último, se hace de su conocimiento que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C lo invita a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

- Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35.000 visitas diarias.
- El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.
- Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.
- Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada.
- La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por Usted cuando lo considere necesario.
- <https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

ATENTAMENTE

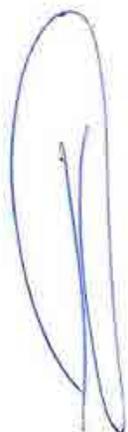
LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Handwritten mark or signature in blue ink.



ANEXO B
Propuesta Técnica y
Económica de “EL
PRESTADOR DEL SERVICIO”



1





**Propuesta de Soluciones en Monitoreo y Gestión
de Información Mediática**

JUNIO DE 2019



CDMX, 07 de junio de 2019

Israel Rodriguez Alvear
Subdirector de Comunicación Social

Le agradezco de antemano la oportunidad de poderles enviar la propuesta de servicio de monitoreo.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Un servicio de monitoreo de medios de comunicación en periódicos, revistas, radio, televisión, portales de internet, síntesis informativa y análisis de presencia en medios.	servicio	1

Se proporcionará un servicio de monitoreo de medios de comunicación en periódicos, revistas, radio, televisión, portales de internet, síntesis informativa y análisis de presencia en medios. Consulta Anexo*

DESCRIPCION DEL SERVICIO MONITOREO DE MEDIOS

- Acceso al portal del proveedor adjudicado, para la revisión de la información.
- Monitoreo de información generada por diversos eventos realizados por BANSEFI y/o los que se consideren de interés para BANSEFI.
- Monitoreo de entrevistas de funcionarios de BANSEFI, generadas en diversos medios de comunicación.
- Análisis de presencia en medios de los siguientes temas, cuantitativo y cualitativo de impactos en medios de comunicación, semanal.

1. Bansefi
2. Banco del bienestar
3. Rabindranath Salazar
4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Carlos Manuel Urzúa
5. Banca de desarrollo
6. Contexto financiero -Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos -Banobras -Nacional Financiera -NAFIN -tasa de interés -tasas de interés -BANCOMEXT -Banco Nacional del Comercio Exterior -Sociedad Hipotecaria Federal -Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada -BANJERCITO -SHF -Comisión Nacional Bancaria y de Valores
7. Secretaría de Bienestar
8. Columnas Económicas

Monitoreo de Información y Publicidad, S.A. de C.V.
Avenida 2 Poniente No. 101, Interior 508, Col. Centro
Heróica Puebla de Zaragoza, C.P. 72000



Condiciones Específicas de los Servicios:

1.- Síntesis informativa digital de medios impresos:

- Portada con fecha (día, mes y año), logo de BANSEFI.
- Resumen de primeras planas con información de notas relevantes publicadas en las portadas de los periódicos.
- Nombre de cada periódico y el título de la nota principal.
- Tema y orden en que deberá incluirse la información en las síntesis informativas: Director General, BANSEFI, Secretario de Hacienda, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), organismos financieros, Migrantes, México-Estados Unidos, Nacional e Internacional.
- La entrega de esta síntesis informativa deberá realizarse por correo electrónico a los que determine la Dirección de Vinculación Institucional a las 7:00 horas de lunes a domingo.

2.- Monitoreo de Medios electrónicos (radio, televisión y portales de Internet).

- Envío de alertas de noticias con mención de BANSEFI y relevantes del ámbito político económico y social, de lunes a domingo, a los correos que determine la Dirección de Vinculación Institucional.

3.- Acceso al portal electrónico del proveedor adjudicado, para la revisión de la información.

- El cliente contará con un portal personalizado exclusivo que estará disponible las 24 horas durante la vigencia del servicio, que permite a los usuarios consultar todas las notas relacionadas a sus temas de interés en medios impresos, electrónicos y online. Síntesis informativa del día y repositorio histórico de notas desde inicio de servicio. Se proporcionarán 10 claves de acceso al portal de internet del proveedor adjudicado para la revisión de la información en cualquier momento requerido.

4.- Monitoreo de información generada de diversos eventos y/o conferencias de prensa realizadas por BANSEFI o los que considere de interés para BANSEFI.

- Envío de notas informativas difundidas en medios de comunicación electrónicos: (radio, televisión, portales de internet). 10 minutos después de la difusión en medios electrónicos.

5.- Monitoreo de entrevistas de funcionarios de BANSEFI, generadas en diversos medios de comunicación.

- Envío del testigo de notas en medios de comunicación electrónicos: (radio, televisión, portales de internet) de entrevistas de funcionarios de BANSEFI, 10 minutos después de la difusión en medios electrónicos.

6.- Análisis de presencia en medios, cuantitativo y cualitativo de impactos en medios de comunicación, semanal, deberá contener:

- Índice.
- Resumen general.
- Gráfica de la evolución de la información con referencia de tiempo.
- Gráfica de los Principales Temas.
- Evaluación de información por medio de comunicación (positivas, negativas y neutras).
- Resumen de temas positivos, negativos y neutros, por medios impresos y electrónicos.

7.- Cortes Informativos de monitoreo de noticias (radio, televisión y portales de Internet).

- La entrega de esta síntesis informativa deberá realizarse por correo electrónico a los que determine la Dirección de Vinculación Institucional a las 12:00pm y 07:00pm de lunes a viernes.
- Tema y orden en que deberá incluirse la información en las síntesis informativas: Director General, BANSEFI, Secretario de Hacienda, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), organismos financieros, Migrantes, México-Estados Unidos, Nacional e Internacional.



Tipo de Medio y Género	Disponibilidad y Envío	Horario y disponibilidad*
PAGINA WEB		
MEDIOS IMPRESOS		
Notas	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Entrevistas	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Reportaje	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Crónica	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Columnas	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Artículos	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Editoriales	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Cartones	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Trascendidos	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Esqueletos	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Inserciones	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
Desplegados	Sitio Web / Correo electrónico	En el portal de las 3 a las 6 am
RADIO Y TELEVISIÓN		
Notas Informativas	Sitio Web / Correo electrónico	10 minutos después de la emisión de la nota
Colaboraciones	Sitio Web / Correo electrónico	10 minutos después de la emisión de la colaboración
Comentarios	Sitio Web / Correo electrónico	10 minutos después de la emisión del comentario
Entrevistas	Sitio Web / Correo electrónico	10 minutos después de la emisión de la entrevista
Reportajes	Sitio Web / Correo electrónico	10 minutos después de la emisión del reportaje

Monitoreo de Información y Publicidad, S.A. de C.V.
Avenida 2 Poniente No. 101, Interior 508, Col. Centro
Heróica Puebla de Zaragoza, C.P. 72000



PROPUESTA COMERCIAL

Costo mensual

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
Un servicio de monitoreo de medios de comunicación en periódicos, revistas, radio, televisión, portales de internet, síntesis informativa y análisis de presencia en medios.	servicio	\$20,416 + IVA

NOTA:

El costo por el servicio del 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 es de **\$122,496 + IVA, (\$19,599)** da un total de **\$142,095** por los seis meses de servicio.

Condiciones comerciales

- Vigencia de la cotización de 30 días a partir de la fecha de emisión

ATTENTAMENTE.

Ernestina Paredes
Ernestina Paredes Dávila

Representante Legal



Anexo 1. Cobertura de medios

MEDIOS IMPRESOS

PERIÓDICOS	REVISTAS
24 Horas	Cambio
ContraRéplica	Contra línea
Diario de México	Impacto Semanal
Diario Imagen	Indicador Político
Diario Oficial de la Federación	Newsweek en Español
Eje Central	Proceso
El Día	Siempre!
El Economista	The Economist
El Financiero	Time
El Herald de México	Vértigo
El País México	Expansión
El Sol de México	Alcaldes de México
El Universal	Forbes México
El Universal Gráfico	Letras Libres
Esto	Líderes Mexicanos
Excelsior	Mundo Ejecutivo
Impacto Diario	Muy Interesante
La Crónica de hoy	Nexos
La Jornada	Voz y voto
La Prensa	
La Razón de México	
Más por más	
Metro	
Milenio Diario	
Ovaciones	



Publimetro	
Reforma	
Reporte Indigo Cinco Días	
Uno más uno	

MEDIOS ELECTRÓNICOS

HORARIO	GRUPO RADIAL	PROGRAMA	CONDUCTOR
05:00-06:15	Grupo Imagen	De Madrugada	Martín Espinosa
05:30-07:00	Grupo Fórmula	Fórmula Detrás de la Noticia	Ricardo Rocha
05:30-10:00	Grupo Fórmula	En los Tiempos de la Radio	Oscar Mario Beteta
05:00-07:00	Radio Centro	Guadalupe Juárez en GRC	Guadalupe Juárez
06:00-07:00	NRM	Amanece en Enfoque Noticias	Martín Carmona
06:00-10:00	Grupo Acir	Panorama Informativo	Alejandro Villalvazo
06:00-10:00	MVS Radio	Noticias MVS	Luis Cárdenas
06:00-10:00	Radio Capital	Noticiero Capital Radio	Bernardo Lartigue
06:00-10:00	Televisa Radio	Así las Cosas	Gabriela Warkentin
06:00-10:00	NRM	Enfoque Primera Emisión	Mario González
06:15-07:00	Grupo Imagen	Imagen Empresarial	Rodrigo Pacheco
07:00-09:00	Radio Centro	Guadalupe Juárez en GRC	Guadalupe Juárez
07:00-09:00	ABC Radio	En la Noticia Primera Emisión	Carlos Ramos Padilla
07:00-11:00	Radio Centro	Aristegui en Vivo	Carmen Aristegui
07:00-10:00	Grupo Fórmula	Ciro Gómez Leyva por la Mañana	Ciro Gómez Leyva
07:00-10:00	IMER	Antena Radio Primera Emisión	Nora Patricia Jara
07:00-11:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Primera Emisión	Pascal Beltrán del Río
08:00-09:00	Radio Educación	Pulso de la Mañana	Andrea Fernández
10:00-13:00	Grupo Acir	Sofía Sánchez Navarro	Sofía Sánchez Navarro
11:00-13:00	Grupo Imagen	¡Qué tal Fernanda!	Fernanda Familiar
07:00-11:00	Radio Centro	Radioescuchas Anónimos	Fernanda Tapia
11:00-13:00	Radio Trece	Radio Trece Noticias	Deyanira Morán
13:00-13:30	Grupo Fórmula	El Radio de la República	Chumel Torres



HORARIO	GRUPO RADIAL	PROGRAMA	CONDUCTOR
13:00-14:30	Radio Capital	Noticias Todo el Tiempo	Vladimir Galeana
13:00-15:00	Radio Centro	Julio Hernández	Julio Hernández López
13:00-15:00	Grupo Acir	Iñaki Manero	Iñaki Manero
13:00-15:00	NRM	Enfoque Segunda Emisión	Adriana Perez Cañedo
13:00-15:00	MVS Radio	Una Mesa Para Todos	Manuel López San Martín
13:00-15:00	Grupo Fórmula	Atando Cabos	Denisse Marker
13:00-15:00	Televisa Radio	Así las Cosas	Carlos Loret de Mola
13:00-15:00	Radio Centro	De 1 a 3	Juan Francisco Castañeda
13:30-15:30	Grupo Imagen	Imagen Informativa Segunda Emisión	Francisco Zea
13:30-15:30	Grupo Fórmula	López-Dóriga	Joaquín López Dóriga
14:00-15:00	IMER	Antena Radio Segunda Emisión	Patricia Betaza
14:00-15:00	ABC Radio	En la Noticia Segunda Emisión	Miguel A. López Farías
14:30-15:15	Radio Educación	Pulso de la Tarde	Angélica Cortés
15:30-17:00	Grupo Fórmula	Eduardo Ruiz Healy	Eduardo Ruiz Healy
17:00-20:00	Radio Centro	Sergio Sarmiento en Radio Centro Noticias	Sergio Sarmiento
17:00-19:00	MVS Radio	En Directo	Ana Francisca Vega
17:30-18:30	Grupo Imagen	Negocios en Imagen	Darío Celis
17:00-18:00	Grupo Fórmula	Fórmula con Paola Rojas	Paola Rojas
18:00-20:00	Televisa Radio	Así El Weso	Enrique Hernández Alcázar
18:00-20:00	NRM	Enfoque Financiero	Alicia Salgado
18:30-20:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Tercera Emisión	Esteban Arce
18:00-20:00	Grupo Fórmula	José Cárdenas Informa	José Cárdenas
18:00-19:00	Grupo Fórmula	Azucena Uresti en Fórmula	Azucena Uresti
18:00-20:00	IMER	Antena Radio Tercera Emisión	E. Lazcano/J. Mendoza
18:00-20:00	ABC Radio	En la Mira	Federico Lamont
18:00-20:00	Radio Capital	Noticias todo el tiempo	Raymundo Riva Palacio
19:00-21:00	MVS Radio	Charros vs Gansters	Jairo Calixto
19:00-21:00	Grupo Fórmula	Fórmula con Leonardo Curzio	Leonardo Curzio



HORARIO	GRUPO/RADIAL	PROGRAMA	CONDUCTOR
20:00-22:00	Grupo Fórmula	Fórmula Financiera	M. Cortés, J. Yuste y M. Mares
20:00-21:00	Grupo Imagen	En Firme	David Páramo
20:00-21:00	ABC Radio	Universo Pyme	Eduardo Torreblanca
20:00-20:30	Radio Educación	Pulso de la Noche	Ana Leticia Vargas, Manuel Chávez
21:00-22:00	Radio Capital	Noticiero Al Instante Nocturno	Luis Pantoja

TELEVISIÓN DE LUNES A VIERNES

HORARIO	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
05:00-07:00	Televisa	Las Noticias de las 5	Erick Camacho Garcia
05:45-09:00	Azteca Uno	Hechos AM	Jorge Zarza
06:00-06:30	Televisa	Las Noticias	Danielle Dithurbide
06:00-10:00	Multimedios	Telediario	Azucena Uresti y Jaime Núñez
06:00-12:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
06:00-08:00	Imagen Televisión	Imagen Noticias	Francisco Zea
06:00-08:00	ADN40	Así Amanece	Leonardo Curzio
06:00-09:00	Once TV	Once Noticias	Guadalupe Contreras
06:30-07:30	Canal 22	Noticias 22	Karen Rivera y Rafael Garcia
06:30-08:00	Televisa	Despierta	Carlos Loret de Mola
06:30-08:30	TV Mexiquense	34 Noticias Matutino	José Luis Arévalo
07:00-08:00	Televisa	Estrictamente personal	Raymundo Riva Palacio
07:00-09:00	Al Aire Libre	El Mañanero	Brozo
07:00-09:30	Excélsior TV	Titulares de la Mañana	Martín Espinosa
08:00-09:00	Televisa	Al Aire	Paola Rojas
08:00-11:00	ADN40	Es de Mañana	Mónica Garza / Manuel López San Martín
08:00-11:00	Televisa	Matutino Express	Esteban Arce
09:30-10:00	Excélsior TV	Excélsior Informa	Atalo Mata Otón
11:00-12:00	Excélsior TV	Excélsior Informa	Paola Virrueta
12:00-20:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios



PROGRAMA	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
12:00-12:30	Excélsior TV	Excélsior Informa	Atalo Mata Otón
12:00-14:00	Multimedios	Telediario	Ana Laura Análís y Sergio Gómez
12:00-13:00	Televisa	Paralelo 23	Ana Lucía Ordoñana
12:00-13:00	ADN 40	Noticias De Ida Y Vuelta	Vaitiare Mateos
12:30-13:30	Excélsior TV	Excélsior Informa	Hiram Hurtado
13:00-15:00	Efeko TV	Informativo	Raymundo RivaPalacio
13:00-14:00	Televisa	En la mira	Eduardo Salazar
13:00-14:00	ADN 40	Noticias De Ida Y Vuelta	Varios
13:30-15:30	Telefórmula	López-Dóriga	Joaquín López Dóriga
14:00-15:00	ADN 40	Es Negocio	Carlos Mota
14:00-15:00	Imagen Televisión	Imagen Noticias	Yuriria Sierra
14:00-14:30	Once TV	Noticiero 14:00	Irma Pérez Lince
14:00-15:00	TV Azteca	Hechos Meridiano	Alejandro Villalvazo
14:00-15:00	Canal 52	Noticiero Uno TV	Gabriela Calzada
14:00-15:00	A+	A Quién Corresponda	Jorge Garralda
14:00-15:00	Televisa	Noticias MX	Enrique Campos Suárez
14:30-15:00	Televisa	El Noticiero	Karla Iberia Sánchez
15:00-15:30	TV Mexiquense	34 Noticias Vespertino	Gina Serrano
15:00-15:30	Excélsior TV	Dinero	Rodrigo Pacheco
15:00-16:00	CNN en Español	Portafolio Global	José Manuel Rodríguez
15:00-16:00	Televisa	A las Tres	Ana Paula Ordorica
15:00-16:00	Efeko TV	Metropolitano	Vladimir Galeana
15:00-16:00	ADN40	Es Tendencia	José Luis Mora
16:00-17:00	ADN40	Noticias de Ida y Vuelta	Rebeca Saenz
16:00-17:00	Financiero-Bloomberg	Ganadores y perdedores	Susana Saenz
16:00-17:00	Televisa	Las Noticias	Varios
16:00-17:00	Excélsior TV	Excélsior Informa	Kimberly Armengol
16:00-17:00	Efeko TV	Universo Pyme (Lun)	Eduardo Torreblanca

Monitoreo de Información y Publicidad, S.A. de C.V.
 Avenida 2 Poniente No. 101, Interior 508, Col. Centro
 Heroica Puebla de Zaragoza, C.P. 72000





HORARIO	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
17:00-18:00	Financiero-Bloomberg	Entre mercado	Lucero Álvarez
17:00-18:00	Televisa	Las Noticias	Varios
17:00-18:00	ADN40	Noticias de Ida y Vuelta	Lucy Bravo
17:00-18:00	Excélsior TV	Excélsior Informa	Crystal Mendivil
17:00-18:00	CNN en Español	México Perspectivas	Mario González
18:00-19:00	ADN40	Noticias de Ida y Vuelta	Néstor Ojeda
18:00-19:00	Televisa	Las Noticias	Varios
18:00-18:45	Financiero-Bloomberg	Mesa Central	Susana Sáenz
18:30-19:00	Excélsior TV	Dinero	Dario Celis
18:45-19:00	ADN40	Expansión (Lun y Jue)	
19:00-20:00	Televisa	Las Noticias	Varios
19:00-20:00	Canal 22	Noticias 22	Laura Barrera
19:00-20:00	Financiero-Bloomberg	Bitácora Política	Bianca Becerril
19:00-19:45	Excélsior TV	Opiniones encontradas	José Buendía
19:45-20:00	Excélsior TV	David Páramo	David Páramo
19:00-20:00	CNN en Español	Dinero	Xavier Serbiá
19:00-21:00	Multimedios	Telediario	Carlos Zúñiga y Paola Barquet
19:00-19:30	ADN40	Tu Ciudad en Tiempo Real	Juan Manuel Jiménez
20:00-23:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
20:00-21:00	Televisa	Julio Patán	Julio Patán
20:00-21:00	Financiero-Bloomberg	El Financiero Bloomberg Noticiero	Olivia Zerón
20:00-21:00	ADN40	Noticiaro Inbox	Juan Pablo de Leo
20:00-21:00	Excélsior TV	En Directo	Nacho Lazcano
21:00-22:00	Green TV	Esfera azul	Abril Osorio
21:00-22:00	Televisa	Hora 21	Danielle Dithurbide
21:00-22:00	Televisa	Si me dicen no vengo (Mar-Jue)	Joaquín López Dóriga
21:00-22:00	TV Mexiquense	34 Noticias Nocturno	Carlos González



HORARIO	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
21:00-22:00	Once TV México	Once Noticias Noche	Javier Solórzano
21:00-22:00	ADN40	Es Noticia	Hannia Novell
21:00-22:00	Excelsior TV	Titulares de la Noche	Pascal Beltrán del Río
21:00-21:30	Capital 21	Noticiero nocturno 21	Alejandro Brofft
21:00-21:30	Financiero-Bloomberg	Al cierre	Leonardo Kourchenko
21:30-22:30	Financiero-Bloomberg	En EF y por Adela (miércoles)	Adela Micha
21:30-22:30	Canal 52	UNO Noticias	José Cárdenas
22:00-22:30	CNN en Español	Aristegui	Carmen Aristegui
22:00-22:30	ADN40	Todo Personal	Jorge Fernández Menéndez
22:00-23:00	Televisa	Es la Hora de Opinar	Leo Zuckermann
22:00-23:00	Imagen Televisión	Imagen Noticias	Ciro Gómez Leyva
22:00-23:00	Once TV	Primer Plano (Lunes)	Sergio Aguayo
22:00-23:00	Once TV	México Social (Martes)	Mario Luis Fuentes
22:00-23:00	Once TV	Espiral (Miércoles)	Ricardo Raphael
22:00-23:00	Once TV	Dinero y Poder (Jueves)	Ezra Shabot
22:00-23:00	Telefórmula	Rostros de la información	Enrique Muñoz
22:30-23:05	Televisa	En Punto	Denisse Mearker
22:30-23:30	TV Azteca	Hechos de la Noche	Javier Alatorre
22:30-23:15	Imagen Televisión	Noticiero con Ciró Gómez Leyva	Ciro Gómez Leyva
22:30-23:00	ADN40	Primer Círculo (Lun)	Carlos Elizondo
22:30-22:45	ADN40	Entrevista con Sarmiento (Mar)	Sergio Sarmiento
22:30-22:45	ADN40	Tu Economía en Juego (Mier)	Alberto Aguilar y Alberto Barranco
22:30-22:45	ADN40	En Contexto (Jue)	Jaime Sánchez Susarrey
22:30-23:00	ADN40	Rocha y Sarmiento (Vier)	Ricardo Rocha y Sergio Sarmiento
22:45-23:00	ADN40	En La Mira (Mar)	Ezra Shabot
22:45-23:00	ADN40	Desde la Trinchera (Mier)	Francisco Garfias
22:45-23:00	ADN40	El Verbo (Jue)	Katia D Artigues
23:00-00:30	Televisa	Tercer Grado (Mier)	Leopoldo Gómez
23:00-23:30	Televisa	Punto y Contrapunto	Genaro Lozano

Monitoreo de Información y Publicidad, S.A. de C.V.
 Avenida 2 Poniente No. 101, Interior 508, Col. Centro
 Heróica Puebla de Zaragoza, C.P. 72000



HORARIO	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
23:00-23:15	ADN40	Reporte 13 (Lun)	Ricardo Rocha
23:00-23:15	ADN40	La de 8 (Mar)	Eduardo Ruiz Healy
23:00-23:15	ADN40	Katia 360 (Mier)	Katia D Artigues
23:00-23:15	ADN40	Nombres, Nombres y Nombres (Jue)	Alberto Aguilar
23:00-23:15	ADN40	Aquí entre Amigos (Vier)	Carlos Alazraki
23:15-23:30	ADN40	Entre Reporteros (Lun)	Félix Fuentes
23:15-23:30	ADN40	La Billetera (Mar)	Alicia Salgado
23:15-23:30	ADN40	Índice Económico (Mier)	Dario Celis
23:15-23:30	ADN40	Al Filo (Jue)	Ana María Lomeli
23:15-23:30	ADN40	Frente a Frente (Vier)	Lolita de la Vega
23:15-23:30	Imagen Televisión	¡Qué importa!	Eduardo Videgaray / José Ramón San Cristóbal
23:30-24:00	ADN40	El Cambio que Viene (Lun)	Sabina Berman
23:30-24:00	ADN40	El Sillón de Pensa (Mier y vier)	Pablo Hiriart
23:30-24:00	ADN40	Desde las Cámaras (Jue)	Néstor Ojeda

RADIO Y TV EN SÁBADO

HORARIO	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
05:00-06:30	Televisa Radio	Noticias W	Enrique Hernández Alcazar
07:00-08:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Primera Emisión Sábado	Antonio Valerio
07:00-12:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
07:00-09:00	Grupo Fórmula	Fórmula Noticias con Jaime Núñez	Jaime Núñez
08:00-09:00	IMER	Antena Radio Primera Emisión Sábado	Guillermo Rodríguez
08:00-10:00	Grupo Fórmula	En Fórmula con Enrique Muñoz	Enrique Muñoz
08:00-12:00	Televisa	Sábados de Foro	Andrea Montalvo
09:00-10:00	ADN40	ADN Noticias	Ana María Salazar y Agustín Barrios Gómez



HORARIO	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
09:00-10:00	Grupo Fórmula	Fórmula Autotrend	David Solís
10:00-11:00	Radio Centro	Autoexplora	Oscar Sanabria
10:00-11:00	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Max Espejel
11:00-12:00	Imagen Radio	Imagen Informativa Segunda Emisión Sábado	Wendy Roa
11:00-12:00	ADN40	Noticias de Ida y Vuelta	Romina Ramos
12:00-20:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
13:00-13:30	Televisa	Las Noticias	Varios
13:00-14:00	Grupo Imagen	Autos en Imagen	Alfonso Chiquini
14:00-14:30	Televisa	Las Noticias	Varios
14:00-15:00	TV Azteca	Hechos Sábado	Mariano Rivapalacio
14:00-15:00	ADN40	Es Tendencia	Max Espejel
14:00-15:00	Grupo Fórmula	Formula de Fin de Semana	Manuel Feregrino
15:00-15:30	Televisa	Las Noticias	Varios
15:00-16:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Tercera Emisión Sábado	Varios
15:00-16:00	Grupo Fórmula	López-Dóriga	Joaquín López Dóriga
15:00-16:00	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Romina Ramos
17:00-17:30	Televisa	Las Noticias	Varios
18:00-19:00	Grupo Fórmula	Fórmula en sábado	Raquel Flores
18:00-19:00	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Juan Manuel Jiménez
18:00-20:00	Grupo Fórmula	José Cárdenas Informa	José Cárdenas
19:00-20:00	Televisa	Las Noticias	Varios
20:00-21:00	Grupo Imagen	Imagen Informativa Cuarta Emisión Sábado	Carlos Quiroz
20:00-21:00	ADN40	Es Noticia	Jorge Armando Rocha
20:00-22:00	Radio Centro	Formato 21	Varios
20:00-22:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
21:00-22:00	Televisa	Las Noticias	Varios

Monitoreo de Información y Publicidad, S.A. de C.V.
 Avenida 2 Poniente No. 101, Interior 508, Col. Centro
 Heroica Puebla de Zaragoza, C.P. 72000



RADIO Y TV EN DOMINGO

HORARIO	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
07:00-08:00	Grupo Fórmula	Contacto Ciudadano	Carlos Patiño
07:00-12:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
08:00-09:00	IMER	Antena Radio Primera Emisión Domingo	Carlos Urdiales
08:00-09:00	Grupo Imagen	Imagen informativa Primera Emisión Domingo	Enrique Sánchez
08:00-10:00	Grupo Fórmula	En Fórmula con Enrique Muñoz	Enrique Muñoz
08:00-10:00	ADN40	Es de Mañana Domingo	Alejandro Brofft Y Luisa Cantú
08:00-11:00	Televisa	Las Noticias	Raúl Rodríguez Cortéz
10:00-11:00	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Max Espejel
11:00-12:00	Televisa	Agenda Pública	José Carreón
11:00-12:00	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Luisa Cantú
12:00-20:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
12:00-12:45	ADN40	Noticias De Ida y Vuelta	Alejandro Brofft
12:45-13:00	ADN40	El Nuevo México	
13:00-13:30	Televisa	Las Noticias	Varios
14:00-14:30	Televisa	Las Noticias	Varios
14:00-15:00	Grupo Imagen	Imagen informativa Segunda Emisión Domingo	Carlos Velázquez
14:00-15:00	Grupo Fórmula	Fórmula Automotriz	Arturo Rivera
15:00-15:30	Televisa	Las Noticias	Varios
15:00-16:00	Grupo Fórmula	López-Dóriga	Joaquín López Dóriga
16:00-16:30	Televisa	Las Noticias	Varios
16:00-17:00	Grupo Fórmula	Formula de Fin de Semana	Manuel Feregrino
17:00-17:30	Televisa	Las Noticias	Varios
17:00-18:00	Excélsior TV	Excélsior informa	Varios
17:30-18:30	ADN40	El Foco	Héctor de Mauleón

[Handwritten signature]



HORARIO	EMISORA	PROGRAMA	CONDUCTOR
18:00-20:00	Grupo Fórmula	Informa con Juan Francisco Rocha	Juan Francisco Rocha
19:00-19:30	Canal Once	Once Noticias Fin de Semana	Marco Antonio Reyes
19:00-20:00	Grupo Imagen	Imagen informativa Tercera Emisión Domingo	Patricia Rodríguez
19:00-20:00	Televisa	Las Noticias	Varios
19:00-20:00	IMER	Antena Radio Segunda Domingo	Guillermo Rodríguez
20:00-21:00	Televisa	Alebríes, Águila o Sol	Mari Carmen Cortés
20:00-21:00	ADN40	Es Noticia con Juan Pablo de Leo	Juan Pablo de Leo
20:00-22:00	Grupo Milenio	Milenio Noticias	Varios
21:00-22:00	El Financiero Bloomberg	La Silla Roja	Leonardo Kourchenko
21:00-22:00	Excelsior TV	Círculo de Ideas	Pascal Beltrán del Río
21:00-23:00	Televisa	Las Noticias	Santos Mondragón
22:00-23:00	Cadena Nacional	La Hora Nacional	Varios
23:00-00:00	ADN40	Platicando con Alazraki	Carlos Alazraki
23:00-00:00	Televisa	Sin Filtro	Genaro Lozano

Handwritten blue scribbles on the left margin.



(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, 07 DE JUNIO DE 2019

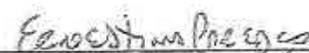
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
 Av. Río de la Magdalena No. 115
 Colonia Tizapán San Ángel
 Delegación Alvaro Obregón
 C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En relación con la Petición de Oferta relativa a Servicio o Adquisición de Monitoreo de medios de comunicación en periódicos, radio, televisión, portales de internet, y síntesis Informativa diaria y análisis de presencia de medios.

A nombre de Monitoreo de Información y Publicidad, S.A. de C.V., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL =(a)*(b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
1	Servicio de monitoreo de medios de comunicación, periódicos, revistas, radio, televisión, portales de internet, síntesis informativa y análisis de presencia en medios.	Servicio	1	20.416.00 Mensual	122.496.00	19.599.36	142.095.36

- Vigencia de la cotización: 30 Días.
- Moneda en la que se cotiza: Peso Mexicano
- Indicar si el precio ofertado será fijo, o en su caso la fórmula o mecanismo de ajuste. Fijo


 ERNESTINA PAREDES DÁVILA
 APODERADO LEGAL



Monitoreo De Información y Publicidad, S.A. de C.V.
 Avenida 2 poniente No. 101, Int. 508, Col. Centro
 Heroica Puebla de Zaragoza, C.P. 72000

(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Ciudad de México a 7 de Junio de 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de oferta Monitoreo de medios de comunicación en periódicos, radio, televisión, portales de internet, y síntesis informativa diaria y análisis de presencia de medios No. 339010 Subcontratación de servicios a Terceros en el que mi representada, la empresa Monitoreo de Información y Publicidad, S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida 339010 Subcontratación de servicios a Terceros, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%, Y 65%, como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE



ERNESTINA PAREDES DÁVILA
APODERADO LEGAL

